

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CIRCULAR N.

00487

Para: Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico

De: Carlos Javier Prasca Muñoz, Secretario de Educación del Atlántico

Referencia: Información novedades de finalización de año 2015

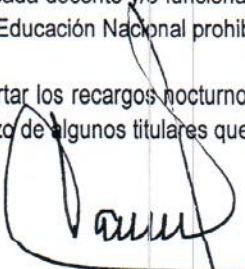
Fecha: **01 DIC 2015**

Me permito comunicar a ustedes, algunas instrucciones específicas de estricto cumplimiento, para tener en cuenta al finalizar el año lectivo 2015.

1. Los Rectores deben reportar las novedades de las docentes provisionales que se encuentran en estado de gravidez, a fin de tener en cuenta esta situación en el proceso de traslado y de vinculación de docentes elegibles. Esta información debe ser radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, antes del siete (7) de Diciembre, acompañadas de las certificaciones de UTNORTE.
2. Los docentes y directivos docentes iniciaran el disfrute de vacaciones el 7 de Diciembre de 2015 al 8 de Enero de 2016, inclusive, retornando a los Establecimientos Educativos el 12 de Enero de 2016.
3. Los funcionarios administrativos: Secretarios, Auxiliares Administrativos, Técnicos, Auxiliares de Salud y Auxiliar de Servicios Generales, disfrutaran sus vacaciones en el periodo comprendido entre el 14 de Diciembre de 2015 al 5 de Enero de 2016, retornaran a sus actividades el día 6 de Enero de 2016.
4. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar las horas extras de docentes y los recargos nocturnos de los celadores a más tardar el día 7 de Diciembre de 2015, con el fin de realizar los trámites pertinentes y pagar con la nómina del mes de Diciembre, cumpliendo con el cronograma de pagos establecidos en la Gobernación.

Es preciso informar que las novedades que no sean canceladas en esta vigencia, por el incumplimiento en el reporte por parte de los Rectores y Directores Rurales, solo podrán gestionarse en el año 2016, a través de un proceso de conciliación, que deberá cada docente y/o funcionario afectado ante la Procuraduría General de la Nación, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional prohibió el pago de vigencias expiradas.

5. Finalmente, los Rectores deben reportar los recargos nocturnos de los ciudadanos vinculados temporalmente en el cargo de celadores, en reemplazo de algunos titulares que se encontraban disfrutando vacaciones.


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

REVISÓ: MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)
ELABORÓ LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO